

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31.DIC.2019* 2486

SANTIAGO/

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N°4 del D.S. N°250/2004 del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Exento N° 3 del año 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
2. Que, doña Isabel Ogalde Careaga, cédula nacional de identidad N° , proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la obra que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Obra titulada: "Naturaleza Muerta" Fecha creación: ca.1930 Técnica/Material: Óleo sobre tela Autor: Julio Ortiz De Zárate Dimensiones: 57 x 46 cm

3. Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes de fecha 20 de noviembre y del Informe Técnico de la Encargada de Colecciones doña Eva Cancino Fuentes, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho bien patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
4. Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de USD 9.000.- (nueve mil dólares) Exentos de IVA, equivalente a un monto aproximado de \$7.470.000.- (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos) Exentos de impuestos, valor que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUEBASE** la contratación por trato directo con doña Isabel Ogalde Careaga, cédula nacional de identidad N° por la compra de la obra denominada "Naturaleza Muerta" compuesta de un óleo sobre tela, de 57 x 46 cm, por la suma de **USD 9.000.- (nueve mil dólares) exento de impuestos**, equivalente a un monto aproximado de **\$7.470.000.- (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos) exento de impuestos**, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.

2. **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos.**
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **USD 9.000.- (nueve mil dólares) exento de impuestos**, equivalente a un monto aproximado de **\$7.470.000.- (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos) exento de impuestos**, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/FPO/YDL/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.





CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
E
ISABEL OGALDE CAREAGA

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S) don Javier Díaz González, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña **Isabel Ogalde Careaga**, chilena, de cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Isabel Ogalde Careaga vende, cede y transfiere al SNPC, la obra denominada "Naturaleza Muerta" (ca. 1930) del autor Julio Ortiz De Zárate.

CUARTO: El SNPC compra a la Vendedora la obra que se detalla a continuación y cuyo dominio se encuentra acreditado mediante declaración jurada de fecha 01 de octubre de 2019, otorgada en ciudad de México en el Consulado de Chile en México, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** "Naturaleza Muerta" (ca. 1930).
- **Autor:** Julio Ortiz De Zárate.
- **Dimensiones:** 57 x 46 cm.
- **Técnica:** Escultura en bronce y madera.



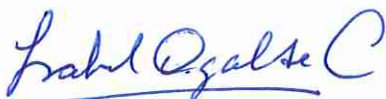
QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de USD 9.000 (nueve mil dólares) exento de impuestos, equivalente a un monto aproximado de \$7.470.000.- (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos) exentos de impuestos. Dada la volatilidad coyuntural del dólar, se aplicará una equivalencia máxima de divisa internacional de \$830 pesos chilenos.

El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva de la obra materia del presente contrato y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.



ISABEL OGALDE CAREAGA
VENDEDORA



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JAIL/JBR/FPO/YDL/abu

